

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las correspondientes a los procedimientos ante la División de Oposición y la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 5 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 72, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 8 de junio de 2018 — Luz Saúde/EUIPO — Clínica La Luz (HOSPITAL DA LUZ)

(Asunto T-357/18)

(2018/C 268/57)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: portugués

Partes

Recurrente: Luz Saúde SA (Lisboa, Portugal) (representantes: G. Gentil Anastácio, P. Guerra y Andrade, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Clínica La Luz, S.L. (Madrid)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Solicitud de marca figurativa de la Unión HOSPITAL DA LUZ — Solicitud de registro n.º 14791495

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de abril de 2018 en el asunto R 2084/2017-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada por la que se denegó parcialmente el registro de la marca de la recurrente que es objeto del presente procedimiento, modificándola y concediendo el registro.

— Condene a la EUIPO a pagar la totalidad de las costas.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 11 de junio de 2018 — Arçelik/EUIPO (MicroGarden)

(Asunto T-364/18)

(2018/C 268/58)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Arçelik AS (Estambul, Turquía) (representante: A. Franke, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «MicroGarden» — Solicitud de registro n.º 16971988

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de abril de 2018 en el asunto R 163/2018-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 19 de junio de 2018 — ABB/EUIPO (FLEXLOADER)

(Asunto T-373/18)

(2018/C 268/59)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: ABB AB (Västerås, Suecia) (representantes: M. Hartmann y S. Fröhlich, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)